



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/27903

02/02/2018

72691

AUTOR/A: CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que los hechos están siendo objeto de investigación judicial actualmente en curso, por lo que el Gobierno no puede pronunciarse sobre aspectos directamente relacionados con el procedimiento judicial.

Circunscrito a las actuaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Defensa, se significa que en cuanto se tuvo conocimiento de los hechos, mediante comunicación de la propia víctima al Jefe de Unidad, el 12 de diciembre de 2017 se activó el protocolo de actuación frente al acoso sexual que se ha seguido en todo momento con rigurosidad, y se aplicaron las medidas preventivas y de apoyo en él contempladas, que no se incluyen en esta respuesta en virtud a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y para garantizar la protección de la Víctima. Asimismo se aconsejó a la afectada presentar la correspondiente denuncia ante la Policía Nacional y cursar parte por vía militar dando cuenta de los hechos.

En el ámbito judicial, las primeras actuaciones en relación con los hechos fueron iniciadas por la jurisdicción ordinaria, Juzgado de Instrucción núm. 1 de Antequera, en funciones de guardia, por ser aquella la primera que tuvo conocimiento de las mismas al serle trasladada la denuncia presentada por la víctima ante la Policía Nacional de esa localidad, el día 12 de diciembre de 2017.

Por su parte, el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga inició en fecha 18 de diciembre de 2017 el procedimiento Diligencias Previas núm. 24/04/17 tan pronto como recibió ese mismo día el parte militar presentado por la denunciante ante el Jefe de la Unidad.

Como consecuencia de la declaración prestada por la denunciante en el seno de las referidas Diligencias Previas 24/04/17, en relación con unos hechos ocurridos en el mes de septiembre de 2017 en el alojamiento del Acuartelamiento de Bobadilla (Málaga) se ha iniciado a su vez por el Juzgado Togado Militar Territorial número 24 el Sumario 24/02/17, abierto en fecha 29 de diciembre de 2017.



El conocimiento de los hechos corresponde al Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, en el que han sido radicados los dos procedimientos Diligencias Previas 24/04/17 y Sumario 24/02/17 abiertos en relación con los hechos. No obstante, al estar vacante el puesto de Juez Togado Militar Territorial del citado Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga y de conformidad con el artículo 55 de la Ley Orgánica de Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, las funciones que corresponden a dicho Juez Togado están siendo ejercidas por la titular del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 21 de Sevilla, razón que explica la causa de que algunas actuaciones judiciales han sido practicadas en la sede del JUTOTER 21 de Sevilla.

Madrid, 12 de abril de 2018

